



LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIV - N° 267
CÓRDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1568

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 0485-032957/2021 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba N° 9235, las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia están integradas por el Servicio Penitenciario de Córdoba, la Policía de la Provincia de Córdoba y la Fuerza Policial Antinarco tráfico.

Que a través de la Ley N° 10.731, se creó el Sistema de Control Disciplinario para las mencionadas Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba, reemplazando a la Ley N° 9120 del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

Que el Sistema de Control Disciplinario que instaura la Ley N° 10.731, recepta las reglas y recomendaciones de organismos internacionales, tales como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Que en particular, se ha contemplado: la Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía creada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, a través de la Resolución N° 40/34 de 1985; y el Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Que en materia de derecho administrativo sancionador, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha fijado una serie de estándares que se aplican al control de las fuerza de seguridad, tal como se desprende del informe sobre Seguridad Ciudadana y DDHH del año 2009, en donde se expresa: "Para la Comisión, el funcionamiento adecuado del sistema disciplinario policial (con los organismos de investigación internos encargados de juzgar y sancionar, en su caso, las conductas tipificadas previamente como faltas o infracciones), es un elemento esencial de una policía moderna, profesional y democrática /.../ establecer los procedimientos disciplinarios internos que consagran el debido proceso administrativo, tipificando taxativamente las conductas en que pueden incurrir los efectivos policiales que serán objeto de reproche disciplinario; identificando los organismos competentes; los procedimientos para investigar los hechos en cada caso concreto y las sanciones a imponer, así como los recursos de que dispone el funcionario involucrado para impugnar el fallo"

Que de acuerdo a los parámetros referenciados, el artículo 69 de la Ley N° 10.731 establece una serie de garantías en favor todos aquellos integrantes de las Fuerzas de Seguridad que resulten sometidos al procedimiento disciplinario, procurando establecer un sistema que sea tributario de un Estado Social de Derecho (artículo 1° de la Constitución de la Provincia de Córdoba),

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1568.....	Pag. 1
Decreto N° 1569.....	Pag. 2
Decreto N° 1570.....	Pag. 2
Decreto N° 1571.....	Pag. 2
Decreto N° 1572.....	Pag. 3
Decreto N° 1573.....	Pag. 3
Decreto N° 1574.....	Pag. 4
Decreto N° 1575.....	Pag. 4
Decreto N° 1576.....	Pag. 4
Decreto N° 1588.....	Pag. 5

también receptadas en la presente reglamentación.

Que la lucha contra la violencia institucional y la violencia de género es una prioridad para el Gobierno de la Provincia de Córdoba. En ese marco, el artículo 3 de la Ley N° 10.731 establece como principios de todo el sistema de control disciplinario: la legalidad y respeto por los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación, y la prevención y erradicación de la violencia institucional, entre otros.

Que en definitiva, el Sistema de Control Disciplinario que instaura la Ley N° 10.731, se asienta sobre el principio de control civil de las fuerzas de seguridad, propiciando de este modo un permanente proceso de democratización de dichas instituciones.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley N° 10.731 de Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba, la que, como Anexo Único, se acompaña y forma parte integrante de este acto.

Artículo 2°.- La Reglamentación aprobada por el artículo precedente entrará en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación, los señores Ministro de Seguridad, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 1569

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal General propone designar a la Licenciada Mariana Carbajo como Directora de Prevención, Evaluación y Seguimiento dependiente de la Dirección General de Control e Investigación de las Fuerzas de Seguridad quien reúne las aptitudes, capacidades, experiencias personal y profesional previstas por Ley.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el señor Fiscal General, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Licenciada Mariana Carbajo, M.I.

N° 26.600.683, como Directora de Prevención, Evaluación y Seguimiento dependiente de la Dirección General de Control e Investigación de las Fuerzas de Seguridad,, en los términos de la Ley N° 10.731.

Artículo 2°.- El señor Ministro de Finanzas realizará las adecuaciones pertinentes que reflejen presupuestariamente lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1570

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarco tráfico propone designar a la abogada Nancy Liliana Gallo como Asesora Letrada Disciplinaria de las Fuerzas de Seguridad, quien reúne las aptitudes, capacidades, experiencias personal y profesional previstas por Ley.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarco tráfico, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a la señora abogada Nancy Liliana Gallo, M.I.

N° 17.154.872, como Asesora Letrada Disciplinaria de las Fuerzas de Seguridad en los términos del artículo 25 de la Ley N° 10.731.

Artículo 2°.- El señor Ministro de Finanzas realizará las adecuaciones pertinentes que reflejen presupuestariamente lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1571

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal General propone designar a la abogada Ivana Celeste Rossi como Directora General de Control e Investigación de las Fuerzas de Seguridad quien reúne las aptitudes, capacidades, experiencias personal y profesional previstas por Ley.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el señor Fiscal General, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a la señora abogada Ivana Celeste Rossi, M.I. N° 29.207.208, como Directora General de Control e Investigación de las Fuerzas de Seguridad en los términos de la Ley N° 10.731.

Artículo 2°.- El señor Ministro de Finanzas realizará las adecuaciones pertinentes que reflejen presupuestariamente lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1572

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal General propone designar al abogado Maximiliano Orlando García como Presidente del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad en los términos de los arts. 8 inc a, y 11 de la Ley N° 10.731, quien reviste las aptitudes, capacidades, experiencia personal y profesional previstas por Ley.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el señor Fiscal General, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

M.I. N° 22.705.655 como Presidente del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad, en los términos de los arts. 8 inc a, y 11 de la Ley N° 10.731.

Artículo 2°.- El señor Ministro de Finanzas realizará las adecuaciones pertinentes que reflejen presupuestariamente lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor abogado Maximiliano Orlando García,

Decreto N° 1573

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Jefa de la Policía de la Provincia propone designar a la abogada Nélide Beatriz Arce como Asesora Letrada Disciplinaria de las Fuerzas de Seguridad, quien reúne las aptitudes, capacidades, experiencias personal y profesional previstas por Ley.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por la señora Jefa de la Policía de la Provincia, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a la señora abogada Nélide Beatriz Arce, M.I. N°14.839.835, como Asesora Letrada Disciplinaria de las Fuerzas de Seguridad en los términos del artículo 25 de la Ley N° 10.731.

Artículo 2°.- El señor Ministro de Finanzas realizará las adecuaciones pertinentes que reflejen presupuestariamente lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Decreto N° 1574

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal General propone designar al abogado Marcelo Alejandro Bayardi Martínez como Director de Investigaciones dependiente de la Dirección General de Control e Investigación de las Fuerzas de Seguridad quien reúne las aptitudes, capacidades, experiencias personal y profesional previstas por Ley.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el señor Fiscal General, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, al señor abogado Marcelo Alejandro Bayardi

Martínez, M.I. N° 29.255.808, como Director de Investigaciones dependiente de la Dirección General de Control e Investigación de las Fuerzas de Seguridad en los términos de la Ley N° 10.731.

Artículo 2°.- El señor Ministro de Finanzas realizará las adecuaciones pertinentes que reflejen presupuestariamente lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1575

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Seguridad propone designar al abogado Gustavo Vidal Lascano como miembro del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad en los términos del art. 8 inc "c" de la Ley N° 10.731.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el señor Ministro de Seguridad, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor abogado Gustavo Vidal Lascano M.I.

N° 12.560.123 como miembro del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad a propuesta del Ministerio de Seguridad en los términos de los arts. 8 inc "c" de la Ley N° 10.731, quien cumplirá sus funciones "ad honorem".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1576

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.731 de creación del Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos propone designar al abogado Fernando Martínez Paz como miembro del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad en los términos del art. 8 inc "d" de la

Ley N° 10.731.

Por ello, y de acuerdo a la propuesta efectuada por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la normativa citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1 y 10 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor abogado Fernando Martínez Paz M.I.

N° 17.159.592 como miembro del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los términos de los arts. 8 inc "d" de la Ley N° 10.731.

Artículo 2°.- El señor Ministro de Finanzas realizará las adecuaciones pertinentes que reflejen presupuestariamente lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros

de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Coordinación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARIA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1588

Córdoba, 27 de diciembre de 2021

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 134 y 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Artículo 1°.- DELÉGASE, a partir de las doce horas (12:00 hs.) del día 27 de diciembre de 2021, en el Vicegobernador de la Provincia de Córdoba,

señor Manuel Fernando CALVO, las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

BOLETIN
 OFICIAL DE
 LA PROVINCIA
 DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
 Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
 Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
 Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
 X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)